

# **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS**

## **PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS E INCLUSIÓN, EN SU CASO, EN LAS LISTAS DE ESTABLECIMIENTOS UE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La obligación del registro de las empresas alimentarias viene impuesta por el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Los operadores han de comunicar su actividad y domicilio a la autoridad competente correspondiente. Por otra parte, Reglamento (CE) nº 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, tiene en consideración la necesidad de mantener un registro actualizado con información referida a determinados productos y empresas.

En España, las empresas alimentarias, dependiendo del sector de la alimentación y fase de la cadena alimentaria en que desarrollen su actividad, posterior a la producción primaria, se inscribirán en uno de los dos registros que establece el artículo 2 del ***Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) modificado por Real Decreto 682/2014***, de 27 de agosto:

- Registros de ámbito autonómico que existen en las diferentes Comunidades Autónomas de España
- Registro de carácter nacional (RGSEAA – Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos )

El hecho de estar inscritos en uno o en otro registro no marca diferencias en cuanto a las garantías del control oficial sobre los mismos ejercido por la autoridad competente, ni en cuanto a la plena responsabilidad del operador económico respecto del cumplimiento de la legislación alimentaria.

El número de registro, nacional o autonómico, concedido a una empresa o a un establecimiento es únicamente de identificación administrativa y el operador no está obligado a utilizarlo en el etiquetado de sus productos. Solamente, en el caso de los establecimientos a que hace referencia el artículo 4.2 del Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, el número de registro significa que las instalaciones han sido autorizadas por las autoridades competentes de la comunidad autónoma; ese número es la llave para estar en la lista, de carácter público, de establecimientos del sector alimentario autorizados en la Unión Europea; y éste deberá ser

incluido en la información del etiquetado o documentación de acompañamiento de los productos que se comercialicen dentro de la misma y fuera de sus fronteras.

## **2. CLASIFICACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO O UNA EMPRESA DE LA CADENA ALIMENTARIA POSTERIOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA EN LOS REGISTROS AUTONOMICOS O EN EL RGSEAA**

El operador responsable ha de comunicar a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma una información obligatoria (nombre, domicilio y actividad) junto con otros datos de interés, rellenando el impreso correspondiente facilitado en las sedes y sistemas de atención al ciudadano de las autoridades competentes de ámbito autonómico para que esta proceda al registro.

Ver direcciones de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas:  
[http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad\\_alimentaria/subseccion/procedimientos\\_registro.htm#10](http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/subseccion/procedimientos_registro.htm#10)

Básicamente, existen dos registros, donde se encuadrarán los distintos establecimientos o empresas alimentarias:

1 – Aquellos establecimientos en donde mayoritariamente **se venden o sirven productos alimenticios al consumidor final**. Establecimientos que incluimos aquí:

- Supermercados, carnicerías, pescaderías, fruterías, panaderías,
- Bares, restaurantes, cafeterías, hoteles
- Comedores escolares, comedores de empresas, hospitales, casas de celebraciones, etc;

incluso si también facilita el reparto a domicilio al consumidor final. Estos serán objeto de inscripción en los **registros de las autoridades competentes de ámbito autonómico** creados a tal efecto - Ver información y clasificación propia de cada CCAA

2 – Aquellos **otros establecimientos vinculados a la cadena alimentaria**, (incluyendo empresas que no posean establecimiento bajo su titularidad) , en fases distintas de la producción primaria, será objeto de registro en el **RGSEAA de carácter estatal**:

- bien sin autorización previa de funcionamiento;

- o bien previa autorización de funcionamiento, conforme al artículo 4.2 del Reglamento 853/2004: requiere la evaluación de las condiciones de las instalaciones por la autoridad competente.

El tipo de inscripción en el RGSEAA depende de la actividad en la cadena alimentaria que realice la empresa o el establecimiento y, por tanto, es fundamental la descripción que el operador económico haga de la misma.

Este Registro utiliza un CATÁLOGO para la clasificación e identificación de las empresas y establecimientos alimentarios público y sometido a constantes modificaciones teniendo en cuenta la terminología y principios de la legislación nacional y comunitaria, la evolución en la tecnología y la organización de los eslabones de la cadena alimentaria.

En el primer nivel, toda empresa o establecimiento se encuadra dentro de una o varias CLAVES o sectores, específicos (todas salvo la 26 y la 40) o polivalentes (claves 26 y 40):

- Claves 5: conservación de alimentos
- Claves 10: carnes y derivados, aves y caza
- Claves 12: pescado, crustáceos, moluscos y derivados
- Claves 14: huevos y derivados
- Claves 15: leche y derivados
- Claves 16: oleaginosas y grasas comestibles
- **Claves 17: CEREALES**
- **Claves 18: LEGUMINOSAS**
- **Claves 19: TUBÉRCULOS**
- Claves 20: cereales, harinas y derivados
- Claves 21: vegetales (hortalizas, frutas, setas, tubérculos, legumbres) y derivados
- Claves 23: Azúcares, derivados, miel y productos relacionados con la producción de miel
- Claves 24: condimentos y especias
- Claves 25: alimentos estimulantes, especies vegetales para infusiones y sus derivados

- Claves 26: comidas preparadas; alimentación especial y complementos alimenticios
- Claves 27: aguas envasadas y hielo
- Claves 28: helados
- Claves 29: bebidas no alcohólicas
- Claves 30: bebidas alcohólicas
- Claves 31: Ingredientes tecnológicos
- Claves 39: materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos
- Claves 40: almacén, distribución, transporte, envasado e importación polivalente

Si su actividad se centra en la clave 39 o en el transporte bajo la clave 40, consulte también los link siguientes:  
[http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/seguridad\\_alimentaria/registro/registro\\_empresas\\_transporte.pdf](http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/seguridad_alimentaria/registro/registro_empresas_transporte.pdf)  
[http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/seguridad\\_alimentaria/registro/Directrices\\_RGSEAA\\_MCA\\_web.pdf](http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/seguridad_alimentaria/registro/Directrices_RGSEAA_MCA_web.pdf)

En el segundo nivel, para completar la información sobre la actividad que desarrolla la empresa o establecimiento, se encuentran seis **CATEGORÍAS** diferentes, las cinco primeras que se ligan, por lo general, a los productos propios de cada sector y la sexta está prevista para fases de la cadena propias del mismo:

1. Fabricación o Elaboración o Transformación.
2. Envasado.
3. Distribución
4. Almacenamiento
5. Importación
6. Fases específicas de la cadena de producción.

Por último, como tercer y último nivel en la clasificación del RGSEAA, tenemos lo que comúnmente conocemos como lista de "**ACTIVIDADES**", que pueden ser fases específicas de la cadena alimentaria en algunos sectores o diferentes productos alimenticios del sector. Ver listado completo en anexo 1.

El operador será inscrito en una o varias claves con una o varias combinaciones de:

- Categoría (1, 2, 3 o 5) + producto
- Categoría 4 + producto o tipo de almacén (según clave)
- Categoría 6 + fase específica.

En el RGSEAA se asientan la o las categorías principales y se procura evitar la anotación de categorías implícitas en el desarrollo de las primeras. El criterio general es:

- Si un establecimiento fabrica, transforma o elabora un producto o en su cadena de producción realiza una o varias fases específicas, no se anota como envasador, almacenista o distribuidor del mismo.
- Si un establecimiento envasa un producto, no se anota como almacenista o distribuidor del mismo.
- Si un establecimiento almacena un producto, no se anota como distribuidor del mismo.
- La distribución se asigna a las empresas dedicadas a la comercialización de productos que no entran físicamente en las instalaciones de la empresa.
- La importación se asigna a establecimientos que en sus propias instalaciones reciben los productos procedentes de países terceros que, importados por su razón social, distribuyen a otro u otros operadores económicos, sin utilizarlos como materia prima, ingrediente o producto objeto de reenvasado en los procesos propios. No obstante, los operadores de comercio al por menor cuando realizan una importación para su uso o comercialización en su establecimiento se consideran importadores

Las categorías y actividades propias de cada sector se muestran en el buscador al abrir los desplegados o en el listado que se ofrece en la parte inferior de la pantalla propia del buscador.

### **3. ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO**

En las progresivas actualizaciones de la clasificación e identificación de las empresas y establecimientos alimentarios para su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, se ha procedido a la fusión de varias claves. En concreto, existen tres claves que han sido desclasificadas; aparecen señaladas en rojo en el listado de la página 3 de esta Guía. El sector CEREALES se incorporó al sector “CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS”; y los sectores LEGUMINOSAS y TUBÉRCULOS se incorporaron al sector “Hortalizas, Frutas, Setas, Tubérculos, Legumbres) y derivados”.

Lo mismo ha ocurrido en el listado de actividades de cada clave. Ciertas actividades se han desclasificado y otras se han creado, teniendo en cuenta la terminología y principios de los Reglamentos comunitarios, la evolución en la tecnología y la organización de los eslabones de la cadena alimentaria.

Los establecimientos que fueran dados de alta originalmente en actividades o claves que actualmente estén desclasificadas no aparecerán en el buscador de la web. Los operadores deben proceder a la actualización de las anotaciones en el registro a través de los servicios de Seguridad Alimentaria de su Comunidad Autónoma. Ver direcciones de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas: [http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad\\_alimentaria/subseccion/procedimientos\\_registro.htm#10](http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/subseccion/procedimientos_registro.htm#10).

### **4. ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS SEGÚN NORMAS UE**

La AECOSAN es el punto de contacto para España en la página Web de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, de la Comisión Europea, para mantener actualizada una lista de los explotadores de empresas alimentarias que hayan sido autorizados conforme al artículo 4.2 del Reglamento (CE) N° 853/2004 y de operadores productores de brotes y semillas destinadas a la producción de brotes, conforme al artículo 5 del Real Decreto 379/2014, de 30 mayo.

Los criterios para ofrecer esa información son los establecidos en las “Especificaciones técnicas relativas a las listas UE de establecimientos alimentarios autorizados”,

Partiendo de la información recogida en el RGSEAA, la aplicación AECOSAN-UE selecciona los establecimientos, para volcarlos en cada sección y categoría de la clasificación UE.

Con respecto a los productos de origen animal, dos criterios fundamentales a tener en cuenta:

- Aparecen aquellos establecimientos en los que se puede producir o comercializar algún producto bajo las condiciones del Reglamento 853/2004.
- Las empresas dedicadas exclusivamente a la distribución o importación (categorías 3 y 5 del RGSEAA) carecen de requisitos específicos según el Reglamento 853/2004.

De igual forma, conviene saber a la hora de buscar las empresas o establecimientos españoles en los listados UE que:

1.- La casi totalidad de los establecimientos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), bajo las cuatro claves específicas de productos de origen animal (10, 12, 14 y 15), son autorizados conforme al Reglamento 853/2004 y aparecerán en las listas UE. Se exceptúan algunas actividades, como por ejemplo los almacenes sin control de temperatura (actividad 99 de las claves 10, 12, 14, 15 y 40), las salas de tratamiento de carnes de reses de lidia que pueden recibir tanto reses sangradas y canales como sólo canales (actividades 58 y 59 de la clave 10), los establecimientos de limpieza/manipulación/envasado de caracoles terrestres vivos (actividad 29 de la clave 12), los centros colectores de huevos (actividad 03 de la clave 14), entre otros.

Ocurre lo contrario con las claves de los sectores de “Oleaginosas y Grasas comestibles” (clave 16), “Comidas Preparadas, Alimentación Especial y Complementos Alimenticios” (clave 26), “Helados” (clave 28) o “Almacén, Distribución, Transporte, Envasado e Importación Polivalente” (clave 40): sólo los establecimientos que transforman, envasan o almacenan productos de origen animal se incluyen en las listas UE.

2.- Los **almacenes de productos de origen animal** pueden ser con o sin control de la cadena del frío. Únicamente los primeros tienen que ser autorizados y de estos solo se recogerán en la Sección 0 de los listados UE aquellos en los que la actividad de almacenamiento sea la razón de ser del establecimiento y no esté ligada a otras, como por ejemplo, transformación, sala de despiece o matadero).

3.- Las exigencias del Reglamento 853/2004 para la transformación, envasado o almacenamiento de productos de origen animal, no se establecen en función de la especie. En estos casos, la Comisión Europea no requiere detallar la **especie animal** ni el tipo de productos en las listas UE.

4.- De la inscripción en el RGSEAA depende el “número de autorización” del establecimiento en la Unión Europea, así como la sección y las categorías que ocupen en las listas publicadas en la web de la DG SANCO [http://ec.europa.eu/dgs/health\\_consumer/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/health_consumer/index_en.htm). Además, este número será el que se anote en el etiquetado de los productos en la marca de identificación.

5.- Por último, en aras de favorecer las exportaciones españolas, se han establecido directrices a las CCAA para registrar las empresas alimentarias conforme a las especificaciones técnicas UE, y para que al mismo tiempo den respuesta a las exigencias de los países terceros importadores de productos españoles. Cuando el país tercero, exige evidencias de que los productos exportados han sido procesados en todo momento en instalaciones expresamente autorizadas, aunque tal procesado o almacenamiento se encuentre implícito en la actividad principal del establecimiento, es necesario registrar, en el listado según normas UE, determinadas actividades, aparte de la actividad principal.

Las situaciones que pueden darse son múltiples y corresponde a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas determinar si se dan las condiciones para la inclusión en el listado UE y bajo qué sección y categoría de las mismas, teniendo en cuenta las directrices para adaptación a las exigencias de autorización de terceros países. Para ilustrar esto, hablaríamos de los siguientes ejemplos:

- Salas de despiece (CP) de canales, pero que también adquieren carnes de otros establecimientos autorizados, realizando funciones de reenvasado (RW) o almacenamiento (CS) para su posterior exportación al tercer país, o



- Establecimientos de transformación (PP) que realizan el loncheado de los productos disponiendo de instalaciones específicas, en las que lonchean también productos de otros establecimientos autorizados para dar servicios a terceros o para exportar ellos mismos el producto. En este caso es imprescindible que se reconozca la actividad de (RW) además de su actividad como establecimiento de transformación (PP).

En los casos en que la empresa y los productos no puedan ser inscritos en el listado UE, y a pesar de todo el país tercero exija un listado específico de “establecimientos autorizados”, corresponde a las autoridades competentes en materia de sanidad exterior establecer los mecanismos y exigencias para la elaboración de los listados de autorización.

Madrid, 14 de septiembre de 2016

## ANEJO 1

### **Claves 5: Conservación de Alimentos**

#### **A. Actividades específicas de irradiación diferenciadas por productos (únicos alimentos para los que dicho tratamiento está autorizado en la Unión Europea):**

- 624 Irradiación de condimentos y especias vegetales
- 625 Irradiación de hierbas aromáticas secas
- 627 Tratamiento de productos de origen animal por altas presiones (HPP)
- 628 Tratamiento de productos de origen no animal por altas presiones (HPP)

### **Claves 10: CARNES Y DERIVADOS, AVES Y CAZA**

#### **A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:**

- 660 Matadero de bovino
- 661 Matadero de porcino
- 662 Matadero de ovino
- 663 Matadero de caprino
- 664 Matadero de solípedos
- 665 Matadero de ratites.
- 609 Matadero de aves
- 612 Matadero de lagomorfos
- 638 Matadero de mamíferos de caza de cría
- 611 Establecimiento de sacrificio de palmípedas destinadas a la producción de hígados grasos
- 669 Establecimiento de manipulación de caza silvestre mayor
- 670 Establecimiento de manipulación de caza silvestre menor
- 675 Sacrificio por rito religioso.

606	Sala de despiece de carnes de ungulados
666	Sala de despiece de carne de ratites.
610	Sala de despiece de carne de aves
613	Sala de despiece de carne de lagomorfos
643	Sala de despiece de carne de mamíferos de caza de cría
671	Sala de despiece de carne de caza silvestre mayor
672	Sala de despiece de carne de caza silvestre menor
658	Sala de tratamiento de carnes de reses de lidia que puede recibir reses sangradas y canales
659	Sala de tratamiento de carnes de reses de lidia que solo puede recibir canales
667	Sala de despiece autorizada para retirada de columna vertebral de bovino
668	Sala de despiece autorizada para retirada de médula espinal en ovino y caprino
677	Sala de despiece autorizada para retirada de carne de cabeza de bovino
630	Salado y secado de jamones
631	Salado y secado de carne y derivados cárnicos.
682	Establecimiento de congelación
676	Mercado mayorista del sector cárnico
614	Centro de recogida de caza silvestre
497	Almacenamiento frigorífico
498	Almacenamiento en congelación
499	Almacenamiento sin control T <sup>a</sup>
<b>B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Productos del sector:</b>
1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	18 Carne de ungulados
2 <b><u>Envasado.</u></b>	19 Carne de aves
3 <b><u>Distribución</u></b>	20 Carne de lagomorfos
5 <b><u>Importación</u></b>	21 Carne de caza

	22	Despojos (incluida la sangre)
	23	Productos cárnicos
	32	Productos a base de sangre
	54	Preparados de carne y carne picada
	33	Estómagos, vejigas e intestinos tratados
	34	Colágeno
	35	Gelatinas
	36	Extractos e hidrolizados de carnes
	17	Grasas animales y chicharrones
	73	Carne separada mecánicamente
	74	Productos transformados a base de carne

## Clave 12: PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DERIVADOS

### A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:

- 601 Buque factoría
- 602 Buque congelador
- 605 Buque de cocción a bordo de gambas y moluscos.
- 608 Centro de depuración de moluscos.
- 609 Centro de expedición de invertebrados marinos (incluidos equinodermos y gasterópodos).
- 622 Cocedero de productos de la pesca.
- 611 Establecimiento de limpieza/manipulación/envasado de cangrejos vivos.
- 629 Establecimiento de limpieza/manipulación/envasado de caracoles terrestres vivos.
- 614 Establecimiento de congelación de productos de la pesca.
- 624 Establecimiento de descongelación de productos de la pesca.
- 612 Lonja o Mercado de subastas.
- 613 Mercado mayorista de productos de la pesca.
- 497 Almacenamiento frigorífico.
- 498 Almacenamiento en congelación.
- 499 Almacenamiento sin control T<sup>a</sup>

### B Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías		Productos del sector:	
1	<u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u>	15	Productos de la pesca frescos (incluidos crustáceos)
2	<u>Envasado.</u>	16	Productos de la pesca congelados
3	<u>Distribución</u>	32	Productos de la pesca descongelados
5	<u>Importación</u>	17	Conservas de productos de la pesca
		18	Semiconservas de productos de la pesca
		19	Productos de la pesca ahumados
		20	Productos de la pesca salados y en salazón

	21	Productos de la pesca seco-salados y desecados
	26	Productos de la pesca pasterizados o cocidos
	28	Productos transformados a base de pescado
	23	Caracoles terrestres transformados
	25	Ancas de rana
	30	Aceites o grasas de pescado
	31	Grasas de otros animales marinos
	33	Caracoles terrestres vivos
	34	Moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos
	35	Caracoles terrestres congelados

#### Clave 14: HUEVOS Y DERIVADOS

##### A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:

- 601 Centro de embalaje de huevos
- 603 Colector de huevos
- 497 Almacenamiento frigorífico
- 498 Almacenamiento en congelación
- 499 Almacenamiento sin control T<sup>a3</sup>

##### B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías		Productos del sector:	
1	<b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	04	Huevos de "Gallus gallus"
2	<b><u>Envasado.</u></b>	05	Ovoproductos
3	<b><u>Distribución</u></b>	06	Huevos de otras especies
5	<b><u>Importación</u></b>	07	Huevo líquido
		08	Productos transformados a base de huevo

### Claves 15: LECHE Y DERIVADOS

#### A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:

- 601 Centro de recogida de leche
- 627 Establecimiento elaborador de quesos para curar sin centro de maduración propio
- 628 Centro de maduración de quesos
- 629 Centro de Ahumado de quesos
- 632 Establecimiento de congelación de productos lácteos
- 497 Almacenamiento frigorífico
- 498 Almacenamiento en congelación
- 499 Almacenamiento sin control T<sup>a</sup>

#### B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías	Productos del sector:
1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	03 Leche cruda
2 <b><u>Envasado.</u></b>	05 Leche deshidratada parcialmente (evaporada y concentrada)
3 <b><u>Distribución</u></b>	06 Leche condensada
5 <b><u>Importación</u></b>	08 Leche en polvo
	09 Leche fermentada (yogurt, etc.)
	10 Quesos madurados
	11 Quesos frescos
	12 Quesos fundidos
	13 Cuajadas
	14 Nata
	15 Materias grasas lácteas (Mantequilla)
	16 Sueros lácteos
	17 Sueros lácteos en polvo
	18 Requesón

	21	Productos lácteos fraccionados.
	22	Productos transformados a base de leche
	30	Leche UHT y esterilizada.
	31	Leche pasteurizada.

### Claves 16: Oleaginosas y grasas comestibles

#### A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:

602	Refinado de aceite de oliva
604	Refinado de aceites de semillas oleaginosas
606	Refinado de grasas vegetales
612	Refinado de aceite de orujo de oliva

#### B- Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías	Productos del sector:
1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	01 Aceite de oliva
2 <b><u>Envasado.</u></b>	03 Aceites de semillas oleaginosas
3 <b><u>Distribución</u></b>	05 Otros aceites y grasas vegetales
4 <b><u>Almacenamiento</u></b>	07 Aceites o grasas de pescado
5 <b><u>Importación</u></b>	08 Grasas de otros animales marinos
	10 Materias grasas compuestas (vegetales o animal)
	11 Aceite de orujo de oliva
	13 Productos de la aceituna distintos del aceite



**Claves 20: Cereales, Harinas y Derivados**

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías	Productos del sector:
1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	01 Harinas
2 <b><u>Envasado.</u></b>	02 Sémola y semolina
3 <b><u>Distribución</u></b>	04 Preparados para rebozar
4 <b><u>Almacenamiento</u></b>	05 Otros productos amiláceos
5 <b><u>Importación</u></b>	06 Granos mondados, perlados, machacados, grañones y gofio
	07 Cereales en copos o expandidos, con o sin otros ingredientes
	08 Pan
	09 Pastas alimenticias
	10 Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería
	12 Productos semielaboradas
	13 Galletas
	14 Salvado/fibras de cereales
	16 Arroz
	17 Cereales distintos del arroz
	18 Pseudocereales

### **Claves 21: Vegetales (Hortalizas, Frutas, Setas, Tubérculos, Legumbres) Y DERIVADOS**

<b>A. Fase específica de la cadena del sector:</b>	
619	Mercado Mayorista de Productos de Origen Vegetal
<b>B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Productos del sector:</b>
1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	01 Hortalizas o frutas o setas FRESCAS
2 <b><u>Envasado.</u></b>	03 ACEITUNAS
3 <b><u>Distribución</u></b>	04 ENCURTIDOS
4 <b><u>Almacenamiento</u></b>	05 EXTRACTOS de productos de origen vegetal
5 <b><u>Importación</u></b>	06 CONSERVAS de productos de origen vegetal
	07 Productos de origen vegetal CONGELADOS/ ULTRACONGELADOS
	08 ZUMOS O BEBIDAS de productos de origen vegetal
	10 Productos de origen vegetal SECOS/ DESECADOS/ DESHIDRATADOS
	11 Productos de origen vegetal PELADOS o TROCEADOS
	12 HARINAS/ PURÉS/ GRANULADOS de productos de origen vegetal
	13 Semillas.
	14 Flores.
	15 Algas.
	16 Productos de origen vegetal GERMINADOS
	17 TUBÉRCULOS
	18 Productos transformados a base de vegetales <sup>8</sup>

**Claves 23: AZÚCARES, DERIVADOS, MIEL Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN DE MIEL**

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios	
<b>Categorías</b> 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b> 2 <b><u>Envasado.</u></b> 3 <b><u>Distribución</u></b> 4 <b><u>Almacenamiento</u></b> 5 <b><u>Importación</u></b>	<b>Productos del sector:</b> 01 Azúcar 02 Otros azúcares 03 Miel 04 Jarabes 05 Caramelos, golosinas, confites, garrapiñados, artículos de regaliz y goma de mascar 06 Turrones y mazapanes 07 Productos relacionados con la producción de miel 08 Productos a base de miel o azúcar

**Claves 24: CONDIMENTOS Y ESPECIAS**

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios	
<b>Categorías</b> 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b> 2 <b><u>Envasado.</u></b> 3 <b><u>Distribución</u></b> 4 <b><u>Almacenamiento</u></b> 5 <b><u>Importación</u></b>	<b>Productos del sector:</b> 01 Sal y salmuera 02 Vinagres 03 Condimentos y especias 04 Condimentos preparados 05 Sucedáneos de especias

**Claves 25: ALIMENTOS ESTIMULANTES, ESPECIES VEGETALES PARA INFUSIONES Y SUS DERIVADOS**

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías		Productos del sector:
1	<u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u>	01 Café
2	<u>Envasado.</u>	02 Extracto de café
3	<u>Distribución</u>	03 Sucedáneos de café
4	<u>Almacenamiento</u>	04 Té
5	<u>Importación</u>	05 Extractos solubles de otras especies vegetales
		06 Otras especies vegetales para infusiones
		07 Cacao y derivados
		08 Chocolate y derivados
		09 Sucedáneo de chocolate
		13 Infusiones líquidas

**Claves 26: COMIDAS PREPARADAS; ALIMENTACIÓN ESPECIAL; Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS**

**A. Fase específica de la cadena del sector:**

627 Empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración

632 Establecimiento de congelación de POAS

**B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

Categorías		Productos del sector:
1	<u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u>	01 Comidas preparadas para suministro en medios de transporte
2	<u>Envasado.</u>	02 Comidas preparadas para colectividades.
3	<u>Distribución</u>	04 Comidas preparadas
4	<u>Almacenamiento</u>	05 Productos transformados a base de carne
5	<u>Importación</u>	06 Productos transformados a base de pescado
		28 Productos transformados a base de huevo

	<p>29 Productos transformados a base de leche</p> <p>30 Productos transformados a base de caracoles o ancas de rana</p> <p>31 Material auxiliar y materias primas para empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración</p> <p>33 Productos transformados a base de vegetales</p> <p>07 Caldos, consomés, sopas y cremas</p> <p>08 Salsas y otros aderezos y aliños</p> <p>09 Preparados alimenticios concentrados, instantáneos, etc.</p> <p>10 Preparados para desayuno.</p> <p>11 Patatas fritas y productos de aperitivo.</p> <p>13 Preparados alimenticios intermedios de uso industrial</p> <p>14 Preparados para lactantes y preparados de continuación</p> <p>15 Alim a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad</p> <p>16 Productos alimenticios destinados a ser utilizados en dietas de bajo valor energético para reducción de peso</p> <p>17 Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales</p> <p>18 Alimentos pobres en sodio, incluidas las sales dietéticas hiposódicas o asódicas.</p> <p>19 Productos dietéticos para personas con intolerancia al gluten</p> <p>20 Alimentos adaptados a un intenso desgaste muscular, sobre todo para los deportistas.</p> <p>21 Alimentos destinados a personas afectadas de perturbaciones en el metabolismo de los glúcidos (diabéticos).</p> <p>22 Otros productos alimenticios destinados a una alimentación especial</p> <p>25 Complementos Alimenticios.</p> <p>26 Nuevos alimentos e ingredientes alimentarios que hayan sido autorizados en el ámbito del <u>Reglamento 258/1997</u></p>
--	---

### **Claves 27: AGUAS ENVASADAS Y HIELO**

<b>Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Productos del sector:</b>
1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	02 Agua mineral natural
2 <b><u>Envasado.</u></b>	03 Agua de manantial
3 <b><u>Distribución</u></b>	04 Agua potable preparada
4 <b><u>Almacenamiento</u></b>	06 Agua de abastecimiento público preparada
5 <b><u>Importación</u></b>	08 Hielo
	10 Agua de mar

### **Claves 28: HELADOS**

<b>Combinar el/ los producto/s del sector y la etapa de la cadena de producción o comercialización:</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Productos del sector:</b>
1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	01 Helados no lácteos
2 <b><u>Envasado.</u></b>	02 Mezclas para congelar
3 <b><u>Distribución</u></b>	03 Helados de leche
4 <b><u>Almacenamiento</u></b>	07 Horchata
5 <b><u>Importación</u></b>	08 Helados a base de leche cruda

### **Claves 29: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**

<b>Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Productos del sector:</b>
1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>	01 Bebidas refrescantes
2 <b><u>Envasado.</u></b>	04 Horchata
3 <b><u>Distribución</u></b>	06 Zumos o Bebidas de productos de origen vegetal.
4 <b><u>Almacenamiento</u></b>	07 Bebidas mezcla de alcohólicas y analcohólicas
5 <b><u>Importación</u></b>	08 Otras Bebidas no alcohólicas

### Claves 30: BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías		Productos del sector:	
1	<u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u>	01	Vino
2	<u>Envasado.</u>	10	Aperitivos y amargos vínicos
3	<u>Distribución</u>	11	Sidras y peradas
4	<u>Almacenamiento</u>	12	Cerveza
5	<u>Importación</u>	14	Derivados del vino (sangría, etc.)
		15	Aperitivos y amargos no vínicos
		16	Bebidas mezcla de alcohólicas y analcohólicas
		17	Otras bebidas alcohólicas
		18	Alcohol etílico de uso alimentario
		19	Vino espumoso
		20	Bebidas alcohólicas
		21	Bebidas espirituosas
		22	Bebidas desalcoholizadas

### Claves 31: INGREDIENTES TECNOLÓGICOS

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías		Productos del sector:	
1	<u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u>	01	Colorantes
2	<u>Envasado.</u>	06	Edulcorantes
3	<u>Distribución</u>	37	Cultivos microbianos
4	<u>Almacenamiento</u>	18	Enzimas
5	<u>Importación</u>	20	Aromas (excepto aromas de humo)
		21	Mezclas de aditivos, aromas, enzimas o coadyuvantes con o sin otros ingredientes
		33	Aditivos, aromas, enzimas o coadyuvantes tecnológicos
		34	Aromas de humo
		35	Aditivos distintos de colorantes y edulcorantes
		36	Coadyuvantes tecnológicos distintos de enzimas



**Claves 39: MATERIALES Y OBJETOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS**

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

Categorías	Productos del sector:
1 <u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u>	01 Materias plásticas
5 <u>Importación</u>	02 Pinturas, barnices y revestimientos
	03 Celulosas regeneradas
	04 Elastómeros y cauchos
	05 Papeles y cartones
	06 Cerámica
	07 Vidrio, mármol y cemento
	08 Metales y aleaciones
	09 Madera, corcho, cuero, pieles y fibras naturales
	10 Ceras
	11 Adhesivos, colas y pastas
	12 Tripas artificiales celulósicas
	14 Otros materiales en contacto con los alimentos
	16 Materiales plásticos reciclados
	17 Materiales activos
	18 Materiales inteligentes
	19 Resinas intercambio iónico
	20 Siliconas
	21 Papel y cartón de fibras recicladas de celulosa
	22 Objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos

**Claves 40: ALMACÉN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IMPORTACIÓN POLIVALENTE**

- 603 Mercado mayorista de dos o más sectores (INDICAR CLAVES)
- 604 Reenvasador de productos de origen animal (INDICAR SECTOR)
- 497 Almacenamiento frigorífico de productos de origen animal (INDICAR SECTOR)
- 498 Almacenamiento en congelación de productos de origen animal (INDICAR SECTOR)
- 605 Transporte de productos alimenticios y alimentarios, a temperatura regulada (salvo alimentos granulados, líquidos o en polvo, a granel)
- 606 Transporte de productos alimenticios y alimentarios, sin control de temperatura (salvo alimentos granulados, líquidos o en polvo, a granel)
- 607 Transporte sin control de temperatura de productos alimenticios granulados, líquidos o en polvo, a granel.
- 608 Transporte a temperatura regulada de productos alimenticios granulados, líquidos o en polvo, a granel.
- 609 Establecimiento de congelación de POAS (INDICAR SECTOR)
- 610 Establecimiento de congelación de productos alimenticios distintos de POAS
- 611 Buque de almacenamiento en congelación
- 202 Envasado polivalente
- 302 Distribución polivalente
- 402 Almacenamiento polivalente
- 502 Importación polivalente

